

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES EN APOYO AL EJIDO DE TIZAYUCA, HGO. , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA L.D ALEJANDRA GARRIDO GARCÍA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL GRUPO VEMEN S.A DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ROSA MARIA GARCIA ANAYA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES**

##### **I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- A) QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.**
- B) QUE, LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (ANEXO UNO. CONSTANCIA).**
- C) QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, CORRESPONDE A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, L.D. ALEJANDRA GARRIDO GARCIA, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE**



HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 (UNO) DE FEBRERO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), SUSCRITO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024. (**ANEXO DOS. NOMBRAMIENTO**).

- D) QUE, “EL MUNICIPIO”, REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES EN APOYO AL EJIDO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CON LOS RECURSOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA ELLO.**
- E) SE TIENE A LA L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS, SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO MTH-SF-030/2024, DE FECHA 16 (DIECISEIS) DE FEBRERO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), INFORMANDO QUE ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE RECURSOS FISCALES 2024, SE AUTORIZÓ LA PARTIDA 441001, AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, POR UN MONTO TOTAL DE \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). (ANEXO TRES. OFICIO).**
- F) QUE, EN FECHA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE SOLICITO AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES EN APOYO AL EJIDO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 23 FRACCIÓN IV, 53 Y 55 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. (ANEXO CUATRO. SOLICITUD)**
- G) QUE, EN FECHA 22 VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EMITIERON DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES EN APOYO AL EJIDO DE TIZAYUCA, HIDALGO. (ANEXO CINCO. ACTA)**
- H) QUE, PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES EN APOYO AL EJIDO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CON EXPEDIENTE TIZA/CAASMTZ/AD/19/2024, SELECCIONANDO LA COTIZACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO VEMEN S.A DE C.V., POR UN IMPORTE TOTAL DE \$124,249.43 (CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.).**

- I) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MTI8501015D1**.
- J) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 43800, TIZAYUCA, HIDALGO Y LAS OFICINAS PROVISIONALES DE PRESIDENCIA UBICADAS EN CALLE 5 CINCO DE MAYO ESQUINA CON CALLE PROGRESO COLONIA EL PEDREGAL, TIZAYUCA, HIDALGO, C.P. 43800.

## II.- DE "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 36,228 TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO, VOLUMEN NÚMERO 650 SEISCIENTOS CINCUENTA, DE FECHA 16 DIECISEIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, ANTE LA FE DEL NOTARÍO PÚBLICO LIC. ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUATRO DE CIUDAD SAHAGÚN MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO. Y EN LA CUAL EN SU TRANSITORIO SEGUNDO DESIGNA COMO ADMINISTRADORA UNICO AL C. ROSA MARIA GARCIA ANAYA. (**ANEXO CINCO**. IDENTIFICACIÓN).
- B) QUE, MANIFIESTA LLAMARSE **ROSA MARIA GARCIA ANAYA**, SER PERSONA FISICA DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONTAR CON 66 AÑOS, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR **GRANRS58012913M400**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (**ANEXO SEIS**. IDENTIFICACIÓN).
- C) QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, YA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN, RECURSOS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SOBRE **LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES EN APOYO AL EJIDO DE TIZAYUCA, HIDALGO**.
- D) QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.



- E) QUE, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **GVE101025BU3 (ANEXO SIETE. IDENTIFICACIÓN).**
- F) QUE, CUENTA CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO CON NÚMERO **341-15 CLAVE I/A. (ANEXO OCHO. IDENTIFICACIÓN)**
- G) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE ARTICULO 5TO NUMERO EXTERIOR 330, INTERIOR -1, COLONIA CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO HIDALGO, C.P. 42080.

### III.- DE "LAS PARTES":

- A) QUE, "**LAS PARTES**" RECONOCEN QUE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE SUJETA A LO ESTIPULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL REGLAMENTO DE ESTA.
- B) QUE, "**LAS PARTES**" RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.  
EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. – OBJETO.** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES **LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES EN APOYO AL EJIDO DE TIZAYUCA, HIDALGO**, OBLIGANDOSE "**EL PROVEEDOR**" A PROPORCIONAR LOS BIENES Y MATERIALES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS PRESENTADAS A "**EL MUNICIPIO**", CONSISTENTES EN.

NO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TUBO BIAXIAL RD-46 10" X 6M 12.5KG/CM2	7	PZA	\$ 4,356.41	\$ 30,494.87
2	TORNILLO MAQ GALV CON VASTAGO DE 7/8 X 4"	48	PZA	\$ 53.58	\$ 2,571.84
3	TORNILLO MAQ GALV CDA CORRIDA DE 3/4" X 3 1/2"	16	PZA	\$ 32.60	\$ 521.60
4	TUERCA HEXAGONAL LIVIANA GALV. CUERDA ESTANDAR DE 3/4 X 3 1/2"	16	PZA	\$ 9.05	\$ 144.80
5	EMPAQUE DE NOPRENO DE 8"	2	PZA	\$ 137.72	\$ 275.44



6	VALVULA DE COMPUERTA VASTAGO FIJO SELLO FLEXIBLE 8"	1	PZA	\$ 13,970.40	\$ 13,970.40
7	VALVULA CHECK RESILENTE 10"	1	PZA	\$ 27,723.67	\$ 27,723.67
8	VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE DE 3"	1	PZA	\$ 4,028.42	\$ 4,028.42
9	TUERCA HEXAGONAL LIVIANA GALV. CUERDA ESTANDAR DE 7/8" NC	48	PZA	\$ 15.02	\$ 720.96
10	EMPAQUE DE NOPRENO DE 10"	4	PZA	\$ 255.29	\$ 1,021.16
11	EXTREMIDAD CAMPANA PVC SI RD 26 10"	2	PZA	\$ 3,819.20	\$ 7,638.40
12	TUBO NEGRO DE ¼ EN 10"A 12.2 M	1	PZA	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 107,111.56
<b>IVA</b>					\$ 17,137.87
<b>TOTAL</b>					\$ 124,249.43

**SEGUNDA.** - LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTA EstrictAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL MUNICIPIO" Y ACEPTADAS POR "EL PROVEEDOR", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

**TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE **LOS BIENES SOLICITADOS**, CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN UN PERIODO MÁXIMO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

**CUARTA.** - EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN LAS INSTALACIONES PROVISIONALES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADAS EN CALLE 5 DE MAYO, ESQUINA PROGRESO, SIN NÚMERO, BARRIO DEL PEDREGAL, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. C.P. 43800, EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

**QUINTA.** - "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDAN SUFRIR DURANTE SU TRASLADO Y ABASTECIMIENTO.

**SEXTA.** "EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL DE \$124,249.43 (CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO, COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.



**TIZAYOCAN**

**SÉPTIMA. - “EL MUNICIPIO”** EFECTUARA EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS SIGUIENTES 60 SESENTA DÍAS HÁBILES, POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

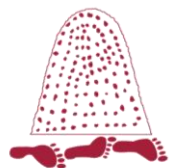
EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA **0329878930201**, CLABE INTERBANCARIA **030290900027323158** DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA **BANBAJIO**, A NOMBRE DE **GRUPO VEMEN S.A. DE C.V.**, DEBIENDO EXHIBIR **“EL PROVEEDOR”** A **“EL MUNICIPIO”** FACTURA REQUISITADA, POR DICHO PAGO

**OCTAVA. -** LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA POR LO QUE NO HABRÁ LUGAR A EXIGIR PAGO EXTRA A LO ACORDADO.

**NOVENA. - “EL PROVEEDOR”** RESPONDERÁ POR EL CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN III Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL DEBERÁ EXHIBIRSE EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA Y ENTREGARLA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO. EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO **“EL PROVEEDOR”**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA. - CAUSAS DE PRÓRROGA.** LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRÓRROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SERÁ DE 03 DÍAS HÁBILES PARA AMBAS PARTES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO.

**DÉCIMA PRIMERA. - PENA CONVENCIONAL.** PARA EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”** EN EL PLAZO, CONDICIONES Y TÉRMINOS PREVISTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; EL **“MUNICIPIO”** RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL **10% SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL**



DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, INDEPENDIEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO, EJECUTANDO LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - **"EL PROVEEDOR"** SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **"EL MUNICIPIO"** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

**DÉCIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** **"LAS PARTES"**, ESTABLECEN SOMETERSE EN LO RELATIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

- A) **"EL PROVEEDOR"** ENTREGUE LOS BIENES ADQUIRIDOS, CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, DAÑADOS O INSERVIBLES.
- B) **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN EL PLAZO CONVENIDO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- D) FALSEDAD O INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR, VERTIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COTIZACIONES PRESENTES.

**DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN.** **"LAS PARTES"** ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

**DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN.** **"LAS PARTES"**, CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**DÉCIMA SEXTA.** - EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A "LAS PARTES" EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DÉCIMA OCTAVA. - VALIDEZ.** LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE. ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

**POR "EL MUNICIPIO"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

---

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES  
QUEZADA,  
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL  
MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

---

**C. ROSA MARIA GARCIA ANAYA,  
ADMINISTRADORA DE  
GRUPO VEMEN S.A DE C.V.**

**POR "EL MUNICIPIO"**

---

**L.D. ALEJANDRA GARRIDO GARCIA  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DEL MUNICIPIO  
DE TIZAYUCA, HIDALGO.**



## TESTIGOS

---

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS,  
SECRETARIA DE FINANZAS DEL  
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

---

**L.D. DIANA SANTILLÁN MAURICIO,  
DIRECTORA GENERAL DE LA  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL  
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES EN APOYO AL EJIDO DE TIZAYUCA, HGO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA **L.D. ALEJANDRA GARRIDO GARCIA**, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINÓ "**EL MUNICIPIO**" Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **GRUPO VEMEN S.A DE C.V.** REPRESENTADA POR LA **C. ROSA MARIA GARCIA ANAYA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", **SUSCRITO EN FECHA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.**

